

Secretaría
Municipal

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
NCRD / IAW / DVE / MOC / MIB / MVB /



0-3057

DECRETO EXENTO N° 3.611

CAUQUENES, 03 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 153 de fecha 01 de Agosto 2023, de GABINETE.
- Cotización suscrita **CARLA MARCELA HERNANDEZ ARELLANO**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir servicio de alimentación necesario para Ceremonia 1° Encuentro Regional de Mujeres Viñateras de La Región del Maule, que se realizará el día Viernes 04 de Agosto de 2023 en el Auditorium del Liceo Claudina Urrutia de Lavín, con la presencia de autoridades Regionales, Provinciales y Comunales.
- Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 7, letra b) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 7, letra b) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **CARLA MARCELA HERNANDEZ ARELLANO, RUT: 17.967.999-K**, por un valor de **\$ 350.000. Impuesto incluido.**, por la adquisición de servicio de alimentación necesario para Ceremonia 1° Encuentro Regional de Mujeres Viñateras de La Región del Maule, que se realizará el día Viernes 04 de Agosto de 2023 en el Auditorium del Liceo Claudina Urrutia de Lavín, con la presencia de autoridades Regionales, Provinciales y Comunales.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la contratación de servicio de alimentación necesario para Ceremonia 1° Encuentro Regional de Mujeres Viñateras de La Región del Maule, que se realizará el día Viernes 04 de Agosto de 2023 en el Auditorium del Liceo Claudina Urrutia de Lavín, con la presencia de autoridades Regionales, Provinciales y Comunales.

3.- **ADJUDIQUÉSE**, por la vía de trato o contratación directa por servicio de alimentación necesario para Ceremonia 1° Encuentro Regional de Mujeres Viñateras de La Región del Maule, que se realizará el día Viernes 04 de Agosto de 2023 en el Auditorium del Liceo Claudina Urrutia de Lavín, con la presencia de autoridades Regionales, Provinciales y Comunales, con la presencia de autoridades Regionales, Provinciales y Comunales, **por un monto \$ 350.000 Impuesto Incluido, con el proveedor CARLA MARCELA HERNANDEZ ARELLANO, RUT: 17.967.999-K**, en conformidad a Memo N° 153 de fecha 01/08/2023 de GABINETE, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-12-003 (1-1) "Representación Protocolo y Ceremonial"**.

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAUQUÍAS VIÑATERAS

SECRETARIO MUNICIPAL



Alcaldía Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.